



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE NEIVA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$48.638.858,00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>FECHA CREACIÓN</b>	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	31/10/2023	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	2.1.2.02.02.005.01	012
	31/10/2023	ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA	2.1.2.02.02.005.02	012
CONCEPTO DEL GASTO	ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	721033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 721214 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 721515 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 811015 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 951219 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____3_____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X___ ZONA RURAL: ___MPIO: NEIVA			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENCIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ -ADULTOS: _X_ -ADULTOS MAYORES: _X_ -MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ -JAC: _X_ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: CUAL?: ___			



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

### ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>

La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.

Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibídem señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”.

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la Institución Educativa TÉCNICO SUPERIOR de la Ciudad de Neiva en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este Documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política, sus numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

La Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la secretaria de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Aprobado mediante acuerdo N° 008 de 2020 del 05 de junio de 2020 “MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ”

El Derecho a la Educación tiene 4 características esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por último tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que la institución educativa ha venido reiterando y manifestando a través de oficios y requerimientos a la secretaria de Educación la necesidad de realizar intervenciones tendientes a mejorar la infraestructura educativa de la sede principal ubicada en la comuna tres (3) de la ciudad de Neiva.

Que, para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo la reparación, de ambientes, adecuaciones y mejoramientos de la Planta Física de la Institución Educativa “**TÉCNICO SUPERIOR**” de la Ciudad de Neiva, intervenciones que de forma general se indican:

Ítems	Actividad
1	BATERIAS SANITARIAS.
	PISOS Y PLACAS.
2	INSTALACIÓN ELECTRICA Y DATOS
3	CUBIERTA
4	CIELO RASO

Las mentadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la secretaria de Educación del Municipio de la Área de Infraestructura Educativa.

Que, así las cosas, al definir a los destinatarios de medidas favorables y de las consiguientes políticas públicas sociales, el legislador debe reparar en los criterios materiales de orden superior, en la finalidad protectora que



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

inspira la previsión constitucional y en la calidad de sujetos merecedores de especial protección que la jurisprudencia, basada en la carta, le ha asignado a los grupos marginados y a las personas ubicadas en condiciones de manifiesta debilidad.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Institución Educativa en cabeza del Consejo Directivo y el señora Rectora es garantizar el acceso y permanencia con equidad y criterios de calidad desde el punto de vista locativo, pedagógico, administrativo, comunitario y direccional para el logro de mejores aprendizajes y en desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual encaminado a ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa “**TÉCNICO SUPERIOR**” del Municipio de Neiva. Lo anterior buscando cumplir con las metas, en aras de incrementar la cobertura escolar, el adecuado acceso a las instalaciones de la planta física de la institución y sus sedes, garantizando ambientes de aprendizaje óptimas en la infraestructura y adecuaciones de baterías sanitarias necesarias para elevar la calidad de vida de las comunidades educativas logrando evitar la deserción escolar.

El objetivo principal de la Institución Educativa, es contar con aulas de aprendizaje y baterías sanitarias en buen estado, en procura de los lineamientos nacionales respecto al plan estratégico institucional que se debe dar de manera gradual y progresiva, y encaminados a brindar espacios adecuados que garanticen el distanciamiento y la salubridad que deben tener la comunidad académica y administrativa, estos son factores determinantes para lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Y es que una buena infraestructura escolar, con espacios renovables, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y docentes por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?** Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos:** espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad e internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- **Espacios para el desarrollo de ensayos y practicas:** como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática física y química.
- **Espacios para el desarrollo del talento** y del entretenimiento del deporte y la cultura.

“La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes”, asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, la Institución Educativa TÉCNICO SUPERIOR de Neiva, se permite presentar el estudio previo según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y la Ley 2069 de 2020, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>	
	Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para la <b>ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA</b> , a través de un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública- EGCAP. Cuyo presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 012 del 31 de octubre de 2023, expedido por la Institución Educativa por valor de <b>CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$48.638.858,00) M/CTE</b>
<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL <sup>(3)</sup></b>	<b>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.</b>
<b>OBJETO <sup>(4)</sup></b>	<b>“ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA”</b>
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup></b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>  <b>Obligaciones generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la <b>ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA</b>, en la forma y tiempo pactados, rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.</li><li>• Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos.</li><li>• Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas.</li><li>• El contratista deberá colocar una valla informativa en el lugar de ejecución contractual, donde exprese el objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, y demás datos que exija la reglamentación técnica colombiana.</li><li>• Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso.</li><li>• Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable.</li><li>• Presentar informes puntuales a la Institución Educativa, independientemente de los</li></ul>



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,*

*y Media Técnica*

informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

- Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

- Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato.

- Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta que la Institución Educativa indique, con copia al supervisor y/o interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera.

- El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.

- El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa.

- Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

- Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.

- El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor y/o interventor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

- Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor y/o interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

- El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
- Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la entidad, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
- Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.
- Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad correcta ejecución de las obras.
- El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la institución durante los primeros diez días calendario.
  - Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
- El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por supervisor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

- El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
- Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.
- Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
- Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).
- Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).
- Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes y demás elementos que se instalen en la obra.
- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello.
- Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

- Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
- El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
- Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
- El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.
- Participar a la institución contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Institución cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
- Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

- El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el supervisor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato.
- Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la institución de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
- Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa.
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.

- Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor las actas de obra y presentarlas a la institución contratante de manera oportuna.
- Comunicarle a la institución contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
- El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados.
- Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte del municipio, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Institución Educativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlo el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Institución Educativa.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.
- Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato.
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

### **Obligaciones Específicas:**

- El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual de la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implantación frente al lote.
- El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato y que deberá comprender:

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida.
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de la certificación de la experiencia. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la institución o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha determinación de los servicios certificados.
- Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.
- Cumplimiento NSR-10: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR-10, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse.
- El contratista deberá dar aplicación al MANUAL DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la supervisión.
- El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.

- El contratista deberá aportar los Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria y ejecutar el objeto contractual rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, previa suscripción de acta de inicio.
- El contratista deberá aportar el desglose de los valores correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria y ejecutar el objeto contractual rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada previa suscripción de acta de inicio.
- Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas, de igual manera presentar programa de inversión o plan de flujo de inversión y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
- Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.
- Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.
- Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.
- El CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados por la Institución Educativa, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere.
- El material forestal resultante de la erradicación, tala (ramas, hojas, entre otros) se debe picar y repicar e incorporarse al suelo como material orgánico o disponerse en el relleno sanitario autorizado para tal fin.
- Antes de iniciar las actividades de apeo, se deberán tomar en consideración las medidas de seguridad necesarias con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo. El personal que realice el trabajo deberá revisar el equipo de protección asegurándose que se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.
- El volumen autorizado, no podrá ser comercializado según las consideraciones expuestas, se debe utilizar en labores propias de la obra o en otras obras de carácter social o ser donadas como material dendroenergético a comunidades de la zona de influencia del proyecto.
- Si el material forestal obtenido durante el aprovechamiento requiere ser movilizado, deben obtener el salvoconducto ante la CAM, el cual se expide en horario de lunes a jueves.



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

## OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigir las para cada pago de los servicios prestados.
12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo).
14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor y/o interventor y/o interventor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato.
15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup></b>  Marque con una <b>X</b>	<b>Licitación pública</b>	<b>Selección Abreviada</b>	<b>Concurso de Méritos</b>	<b>Mínima cuantía</b>	<b>Contratación Directa</b>
		<b>X</b>			



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

## FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>

El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2023 de conformidad con la certificación del 30 de julio de 2023, asciende a la suma de \$214.978.000, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M por tanto la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en observancia del artículo 2 numeral 2 del literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

- Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**1. Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Lo contratación de menor cuantío. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantío será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El Decreto 1082/2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la institución Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La institución debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La institución debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

en la norma que precede, esto teniendo en cuenta que la Administración Municipal se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

### ANALISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la demanda
- C. Análisis de la oferta

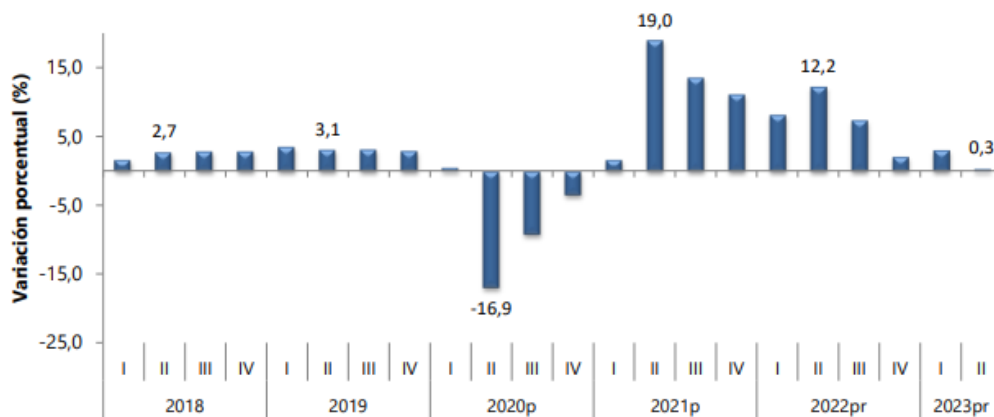
#### ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: CONSTRUCCIÓN
- DIVISIÓN: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
- ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

#### a. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de las **Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un decrecimiento con respecto al año pasado 2022,

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2018-I / 2023<sup>pr</sup>-II



En tal sentido, la producción nacional decrece 3.7% en el año 2023 respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras
- Obras de ingeniería civil decrece 17,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,5%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>PR</sup> -II / 2022 <sup>PR</sup> -II	2023 <sup>PR</sup> - / 2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup> -II / 2023 <sup>PR</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup>	12,2	15,5	-2,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>-1,0</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,7</b>	<b>-1,0</b>

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la **CONSTRUCCION**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4390** correspondiente a la **"Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil"**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Administrativo Nacional de Estadística DANE, tuvo un comportamiento negativo en el último trimestre. Esta actividad comprende las siguientes actividades:

- **Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:**
  - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
  - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
  - Deshumidificación de edificios.
  - Profundización de pozos.
  - **Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.**
  - Curvado de acero.
  - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
  - Construcción de techos para edificios residenciales.
  - **Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.**
  - Construcción de chimeneas y hornos industriales.
  - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- **La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.**

En tal sentido, la producción nacional decrece 3.7% en el año 2023 respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras
- Obras de ingeniería civil decrece 17,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,5%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%..

Estos comportamientos del sector correspondiente a la CONSTRUCCIÓN se refleja en la siguiente gráfica:



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

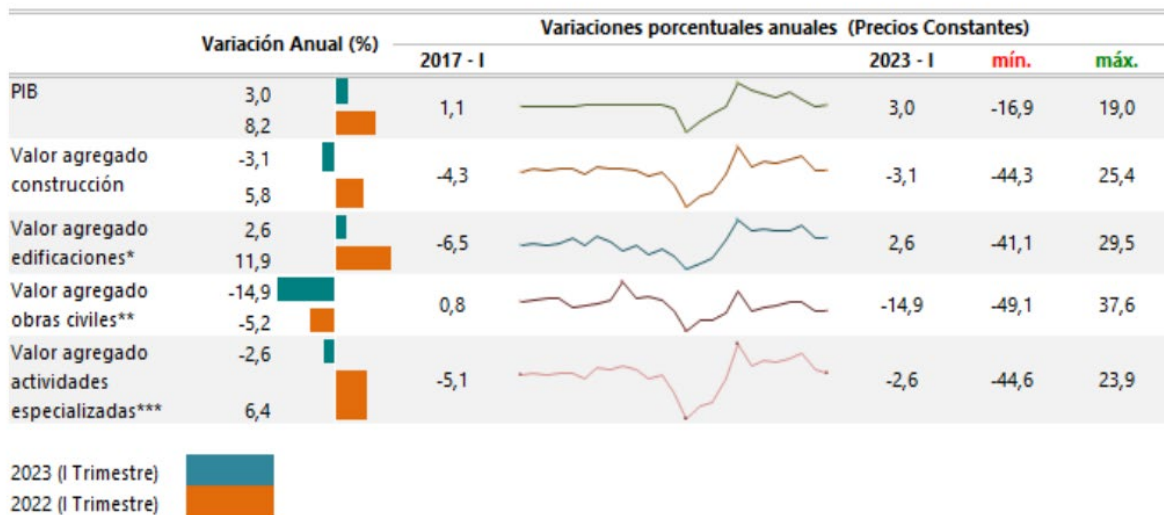
Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3,1	2,6	3,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>	-17,9	-16,3	-3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup>	-3,2	-3,1	-0,6
<b>Construcción</b>	<b>-3,7</b>	<b>-3,6</b>	<b>0,5</b>

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** presenta una leve caída respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, dadas las condiciones y a la estabilización económica como respuesta a la situación del mercado en la post-pandemia

Respecto a los indicadores macroeconómicos del sector, en el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones:



Como resultado de este comportamiento se ve reflejado en el comportamiento de los indicadores de coyuntura del sector, donde se puede evidenciar el comportamiento de la oferta, demanda e índice de precios al productor, donde se puede analizar el comportamiento actual y en el periodo a 12 meses, como podemos observar:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

	Periodo			Variación cuatrienal (2023/2019) <sup>2</sup>	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior <sup>1</sup>		
<b>MACROECONÓMICOS</b>					
PIB total <sup>2</sup> (variación anual %)	3,0	6,0	2,1	13,9	I trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción <sup>3</sup> (variación anual %)	-3,1	4,2	-1,6	-22,9	I trim. 2023
Valor agregado de obras civiles <sup>3</sup> (variación anual %)	-14,9	-6,0	-12,6	-40,9	I trim. 2023
Valor agregado de edificaciones <sup>3</sup> (variación anual %)	2,6	9,5	4,2	-10,9	I trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas <sup>3</sup> (variación anual %)	-2,6	4,7	-0,4	-23,2	I trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,7	56,9	57,9	0,6	Abril 2023
<b>OFERTA</b>					
Producción de cemento gris (variación anual %)	-8,5	2,8	-8,2	14,5	Abril 2023
Área causada <sup>4</sup> (variación anual %)	0,5	7,6	1,3	-1,0	I trim. 2023
Área licenciada de edificaciones <sup>4</sup> (variación anual %)	-29,4	21,4	-20,3	-11,9	Marzo 2023
Área iniciada de edificaciones <sup>4</sup> (variación anual %)	-1,4	2,1	-13,1	NA	I trim. 2023
Área culminada de edificaciones <sup>4</sup> (variación anual %)	9,4	8,8	5,3	NA	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles <sup>4</sup> (variación anual %)	-3,2	3,4	-4,1	-14,0	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles <sup>4</sup> (variación anual %)	-14,9	NA	-12,8	NA	I trim. 2023
<b>DEMANDA</b>					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-9,3	0,6	-7,5	-0,4	Abril 2023
Concreto Premezclado <sup>5</sup> (variación anual %)	-0,9	9,3	-0,7	-6,0	Marzo 2023
Indicador de mezcla estalítica (variación mensual %)	-13,6	NA	-13,7	NA	Marzo 2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda <sup>6</sup> (variación anual %)	-31,2	-8,3	-7,5	1,6	I trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda <sup>6</sup> (variación anual %)	-29,6	-4,8	-3,2	10,2	I trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional <sup>6</sup> (variación anual %)	-36,3	-17,7	-19,5	-19,8	I trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda <sup>6</sup> (variación anual %)	-41,4	-17,5	-14,6	-23,8	I trim. 2023
Saldo de capital total <sup>6</sup> (variación anual %)	15,8	12,3	8,2	46,4	I trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda <sup>6</sup> (variación anual %)	12,6	13,5	14,1	43,7	I trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional <sup>6</sup> (variación anual %)	27,3	8,7	-10,2	55,8	I trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda <sup>6</sup> (variación anual %)	5,5	4,8	3,6	16,7	I trim. 2023
<b>PRECIOS Y COSTOS</b>					
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,0	9,4	1,8	NA	I trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,54	12,2	0,69	NA	Abril 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,48	12,85	0,48	NA	Abril 2023
IPP total (variación mensual %)	-1,73	-1,43	-1,53	NA	Mayo 2023
IPP materiales de construcción <sup>2</sup> (variación mensual %)	0,05	9,13	-0,99	NA	Mayo 2023
<b>EMPRESARIAL</b>					
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación anual %)	-7,0	NA	0,5	-10,0	2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2022, el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los Departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de Millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

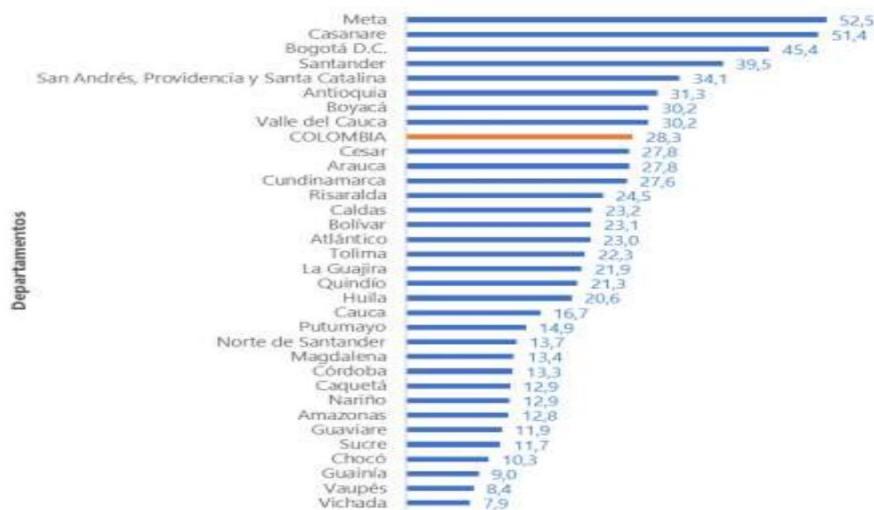
Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Departamento	2022 <sup>Pr</sup>	Departamento	2022 <sup>Pr</sup>
<b>Total Nacional</b>	<b>1.462.522</b>	Casanare	23.661
Bogotá D. C.	357.259	Norte de Santander	23.057
Antioquia	212.515	La Guajira	22.263
Valle del Cauca	139.863	Nariño	21.775
Santander	92.277	Magdalena	19.738
Cundinamarca	91.946	Quindío	11.942
Atlántico	63.765	Sucre	11.516
Meta	58.440	Arauca	8.548
Bolívar	51.404	Chocó	6.002
Boyacá	38.858	Putumayo	5.617
Cesar	37.524	Caquetá	5.461
Tolima	30.438	San Andrés y Providencia*	2.125
Cauca	25.758	Guaviare	1.124
Córdoba	24.992	Amazonas	1.068
Huila	24.012	Vichada	957
Caldas	23.953	Guainía	498
Risaralda	23.786	Vaupés	382

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,5 millones; 6 millones menos que la media a nivel nacional:

### Millones de pesos a precios corrientes 2022<sup>Pr</sup>



En referencia al valor agregado del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022 fue de 5.452 millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional:



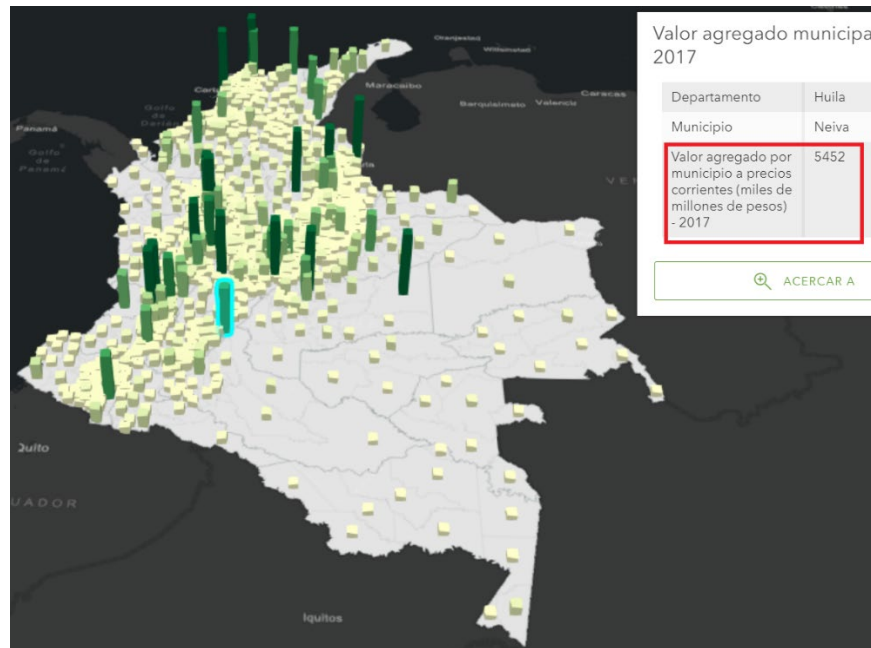
# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

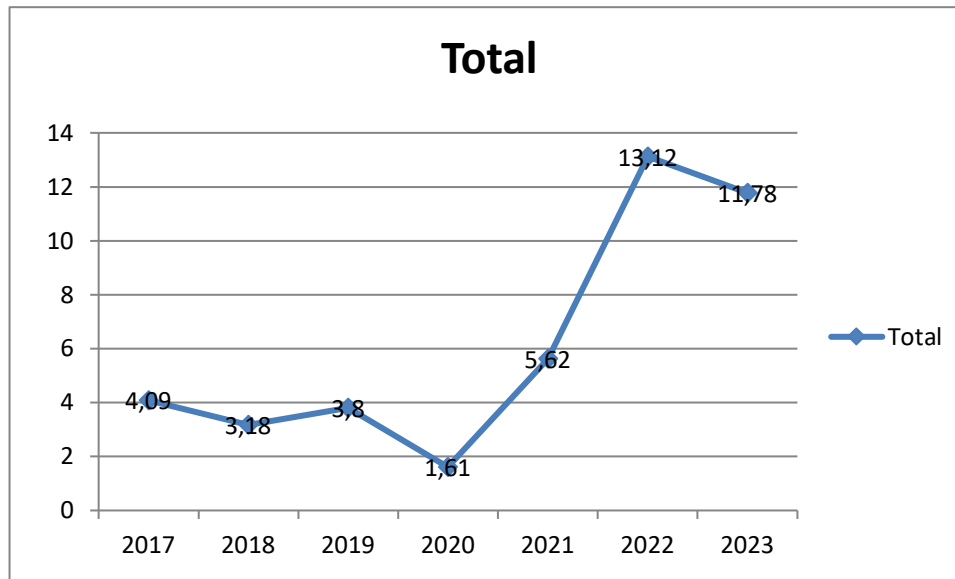
Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la inflación, teniendo como resultado para el año 2020 una inflación de 1,61% respecto al año anterior; el cual fue de 3,80% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-10. Asimismo, el año 2021 la variación anual se sitúa en 0,41% durante el mes de enero, como se relaciona:



En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%), como se relaciona a continuación:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

## Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	9,12	1,16	18,32	2,32	
Restaurantes y hoteles	9,43	15,20	1,48	17,25	1,76	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,58	0,54	14,01	0,58	
Bienes y servicios diversos	5,36	8,65	0,46	13,86	0,72	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,61	4,15	13,24	2,52	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,80	0,12	11,96	0,20	
TOTAL	100,00	10,21	10,21	11,78	11,78	
Salud	1,71	7,68	0,13	10,89	0,18	
Educación	4,41	2,97	0,12	9,94	0,39	
Recreación y cultura	3,79	4,90	0,18	8,68	0,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,13	2,00	8,14	2,56	
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,38	0,12	7,19	0,24	
Información y comunicación	4,33	-6,90	-0,26	0,49	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 11,78% en comparación con julio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,32%), Restaurantes y hoteles (17,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,01%), Bienes y servicios diversos (13,86%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,24%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (11,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,78%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,89%), Educación (9,94%), Recreación y cultura (8,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,14%), Prendas de vestir y calzado (7,19%) y por último, Información y comunicación (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

## Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	17,35	1,19
Combustibles para vehículos	37,76	0,95
Arriendo imputado	6,11	0,80
Arriendo efectivo	6,24	0,60
Transporte urbano	12,20	0,55
Vehículo particular nuevo o usado	19,00	0,53
Electricidad	13,87	0,47
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	19,00	0,39
Productos de limpieza y mantenimiento	22,39	0,31
Leche	20,76	0,28

Fuente: DANE, IPC.

Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2020 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2020. Sin embargo, esta situación ha ido disminuyendo en lo evidenciando durante el año 2021 debido a que en el mes de enero el IPC de Neiva fue 2,11% a comparación del IPC nacional, que fue de 1,60%; mientras que en el mes de febrero se



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

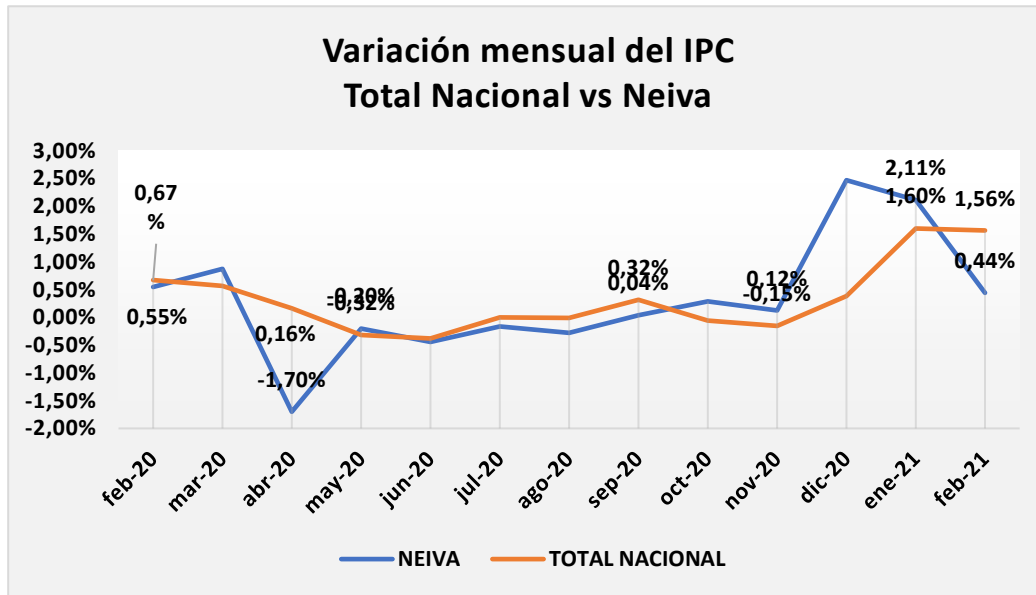
Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

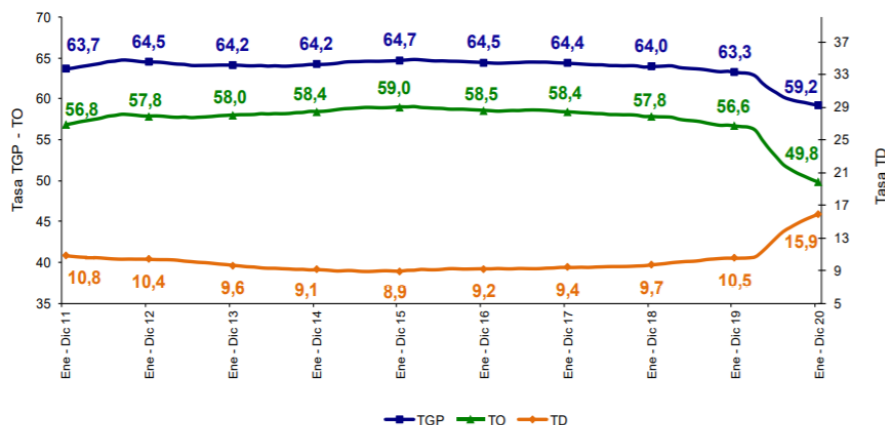
presentó una disminución significativa de 0,44% en el municipio de Neiva, como se puede evidenciar:



Solo en el mes de diciembre, el costo de vida de los Neivanos estuvo por encima en 2,9% del costo de vida a nivel nacional, lo que generó una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2021 la tendencia del costo de los neivanos tiene una tendencia a disminuir.

En relación con el desempleo, para el 2020 la tasa de desempleo fue 15,9% lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Año (2011 - 2020)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

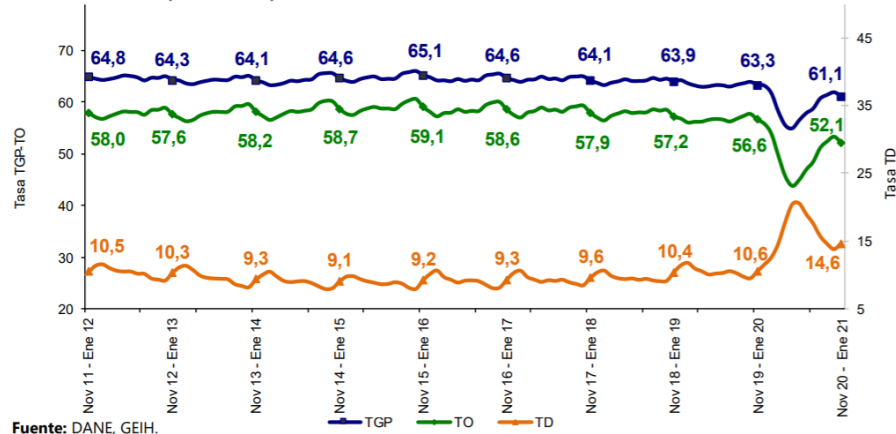
Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

Asimismo, La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 14,6%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,1%, con una disminución de 4,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (56,6%), como se relaciona:

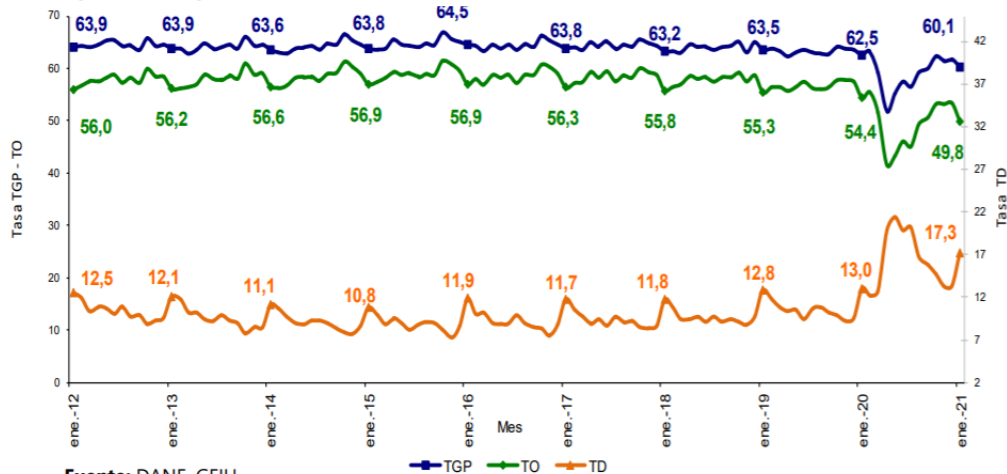
Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%):

Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Enero (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras son preocupantes si se analiza el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, donde la ciudad que registró la segunda mayor tasa de desempleo fue la ciudad de Neiva:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

1. **Quibdó:** Tasa de desempleo 21,5%; tasa global de participación 50,6%; tasa de ocupación 39,7% y tasa de subempleo objetivo 4,3%.
2. **Neiva: Tasa de desempleo 21,0%; tasa global de participación 58,5%; tasa de ocupación 46,2% y tasa de subempleo objetivo 8,0%.**
3. **Ibagué:** Tasa de desempleo 20,9%; tasa global de participación 57,8%; tasa de ocupación 45,7% y tasa de subempleo objetivo 7,0%.

Por otra parte Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Cartagena:** Tasa de desempleo 11,3%; tasa global de participación 56,1%; tasa de ocupación 49,7% y tasa de subempleo objetivo 11,1%.
2. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 12,5%; tasa global de participación 60,6%; tasa de ocupación 53,1% y tasa de subempleo objetivo 15,2%.
3. **Pasto:** Tasa de desempleo 14,5%; tasa global de participación 64,8%; tasa de ocupación 55,4% y tasa de subempleo objetivo 11,6%.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

## Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo

23 ciudades y áreas metropolitanas

Trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021

Dominio	Noviembre 2020 - enero 2021					TD (2021/2020)	TD (2020/2019)	Variación TD
	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD			
Quibdó	50,6	39,7	14,8	4,3	21,5	20,0	+	
Neiva	58,5	46,2	14,3	8,0	21,0	15,2	+	
Ibagué	57,8	45,7	16,5	7,0	20,9	18,6	+	
Cúcuta AM	59,2	47,1	31,4	12,9	20,5	16,2	+	
Tunja	59,6	47,6	15,0	7,2	20,2	14,3	+	
Villavicencio	62,8	50,1	17,8	7,0	20,2	13,7	+	
Valledupar	55,7	44,6	25,4	11,0	20,1	16,6	+	
Riohacha	56,5	45,8	28,2	15,0	19,0	15,5	+	
Cali AM	66,7	54,3	27,8	13,6	18,6	13,0	+	
Popayán	56,8	46,3	15,9	8,3	18,5	14,6	+	
Manizales AM	58,9	48,2	15,5	5,8	18,1	13,9	+	
Armenia	59,1	48,4	24,1	10,5	18,0	15,2	+	
Bogotá DC	66,7	54,9	24,1	10,2	17,6	10,6	+	
Florencia	60,9	50,5	14,5	7,6	17,0	17,6	-	
<b>*Total 23 ciudades y AM</b>	<b>63,2</b>	<b>52,4</b>	<b>23,8</b>	<b>10,7</b>	<b>16,9</b>	<b>11,6</b>	<b>+</b>	
<b>Total 13 ciudades y AM</b>	<b>63,8</b>	<b>53,1</b>	<b>24,0</b>	<b>10,7</b>	<b>16,8</b>	<b>11,3</b>	<b>+</b>	
Montería	58,9	49,2	21,5	9,6	16,5	12,8	+	
Medellín AM	63,8	53,3	21,9	10,0	16,3	11,0	+	
Santa Marta	56,7	47,9	24,7	11,2	15,4	12,6	+	
Sincelejo	60,7	51,5	25,5	10,7	15,1	13,0	+	
Pereira AM	57,6	49,1	8,3	5,2	14,8	9,9	+	
Bucaramanga AM	62,2	53,2	17,7	9,7	14,5	11,2	+	
Pasto	64,8	55,4	31,5	11,6	14,5	12,5	+	
Barranquilla AM	60,6	53,1	29,5	15,2	12,5	8,4	+	
Cartagena	56,1	49,7	30,6	11,1	11,3	8,4	+	

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, la ciudad ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable durante a partir del mes de julio, como se puede evidenciar:



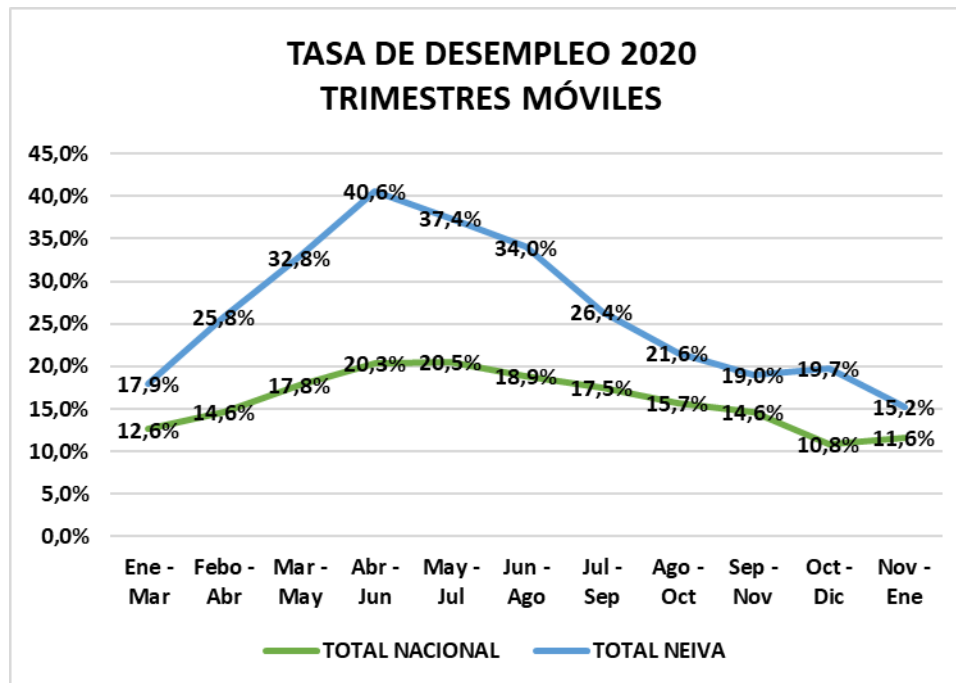
# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica



En referencia de la contribución del sector respecto al empleo, la rama de la CONSTRUCCIÓN, ésta aporta a la generación de empleo en un 7,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de noviembre a enero de 2021 respecto al mismo periodo, se presentó una variación negativa (disminución) de 63 mil de empleos; lo que se traduce en una disminución del sector del 0,3 puntos porcentuales de la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

#### Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

##### Total nacional

Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>20.896</b>	<b>22.393</b>	<b>100</b>	<b>-1.497</b>	
Alojamiento y servicios de comida	1.500	1.823	7,2	-323	-1,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.732	2.026	8,3	-294	-1,3
Industrias manufactureras	2.314	2.537	11,1	-223	-1,0
Comercio y reparación de vehículos	4.137	4.272	19,8	-135	-0,6
Transporte y almacenamiento	1.446	1.558	6,9	-112	-0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.230	2.334	10,7	-104	-0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.424	3.519	16,4	-95	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.341	1.433	6,4	-92	-0,4
Construcción	1.524	1.587	7,3	-63	-0,3
Actividades inmobiliarias	245	281	1,2	-36	-0,2
Actividades financieras y de seguros	275	304	1,3	-30	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	224	241	1,1	-17	-0,1
Información y comunicaciones	314	300	1,5	13	0,1
Explotación de minas y Canteras	190	171	0,9	19	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$341.82 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

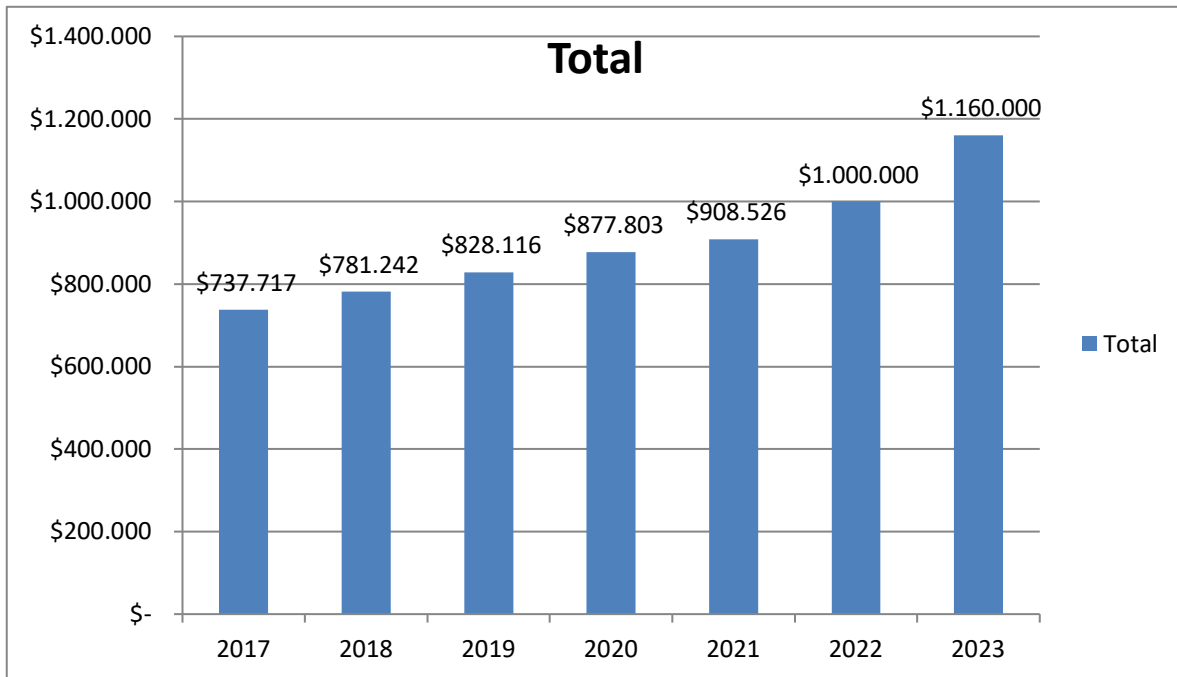
NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

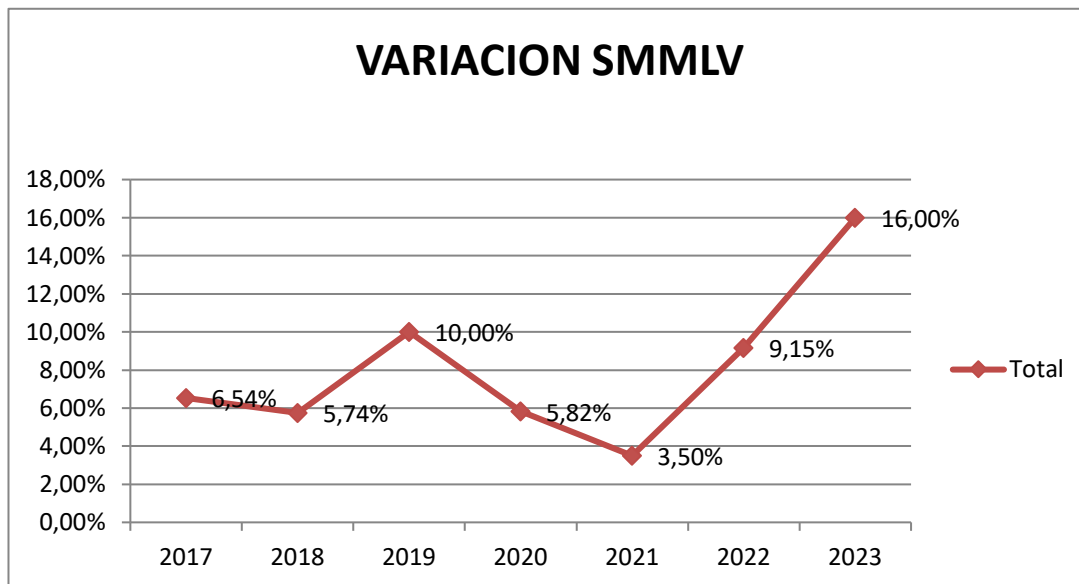
Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica



Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2017 y 2023 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$ 140.654 en los últimos diez años:



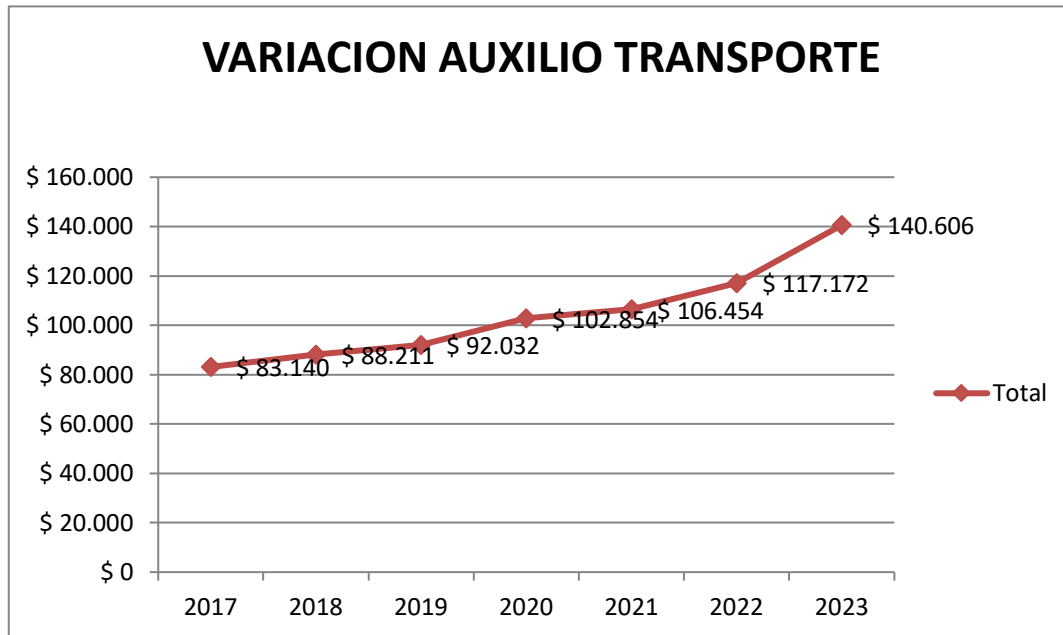
# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

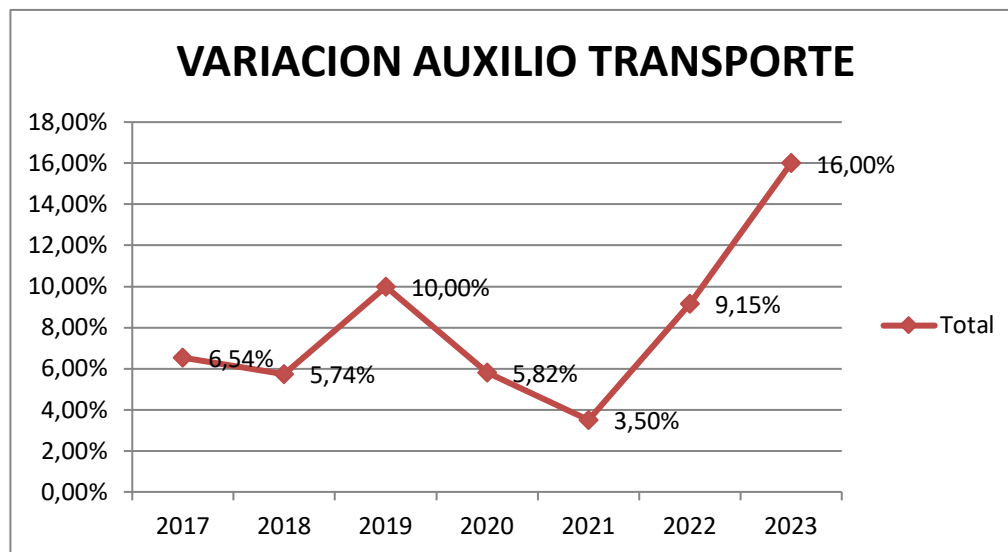
Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2017,-2023:



- **Análisis de la demanda:**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Municipio de Neiva:

Numero de proceso	Tipo de Proceso	Detalle y cantidad del Objeto Contratado	Cuantía Contratada	Tipo de contrato	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado
MNIEMP BSAMC-02-2022	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR OBRAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DE NEIVA EN LA SEDE MISAEL PASTRANA Y LA RIOJA	\$113.392.181,93	Obra	CONSORCIO INGECIVIL
MNSELP OP-08-2020	Licitación pública	ADECUAR ÁREAS COMO BAÑOS, PISCINA, CERRAMIENTO EXTERIOR, ANDENES, REDES HIDROSANITARIAS, APROVECHAMIENTO FORESTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	\$1.147.250.521	Obra	Proceso en selección.
MNSES AMCOP-086-2019	Selección abreviada menor cuantía	“CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO, RED SUBTERRANEA PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC SANITARIA DE 6” INCLUYE ACCESORIOS Y VARIOS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MOSQUERA MORENO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”	\$139.791.850,5	Obra	OCG SAS INGENIERIA
MNSEC MCOP-019-2017	Mínima cuantía	DEMOLICIÓN TOTAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO CACIQUE PIGOANZA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$39.482.984,4	Obra	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
MNSAC MCPS-095-2017	Mínima cuantía	REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) RECOLECTADOS EN PROCESOS DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VIAS PÚBLICAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	\$19.870.800	Prestación de servicios	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebradas por otras entidades estatales, a saber:

✓ Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Entidad	No. Proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato
INSTITUTO DE	IDU-LP-SGDU-016-	Licitación pública (Obra	DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR	\$5.428.983.704



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

DESARROLLO URBANO	2020	pública)	EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C.	
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LP-013-2020	Licitación pública (Obra pública)	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1056 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, GRUPOS 1,2,3,4,5.	\$ 7.416.975.530
EFR SAS	LP-EFR-013-2019	Licitación pública (Obra pública)	Realizar la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional SAS, para la ejecución del proyecto extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III	\$6.197.129.350
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-LP-SGDU-006-2018	Licitación pública (Obra pública)	DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C.	\$11.966.113.847
USPEC	USPEC LP-066-2018	Licitación pública (Obra pública)	REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL PABELLON No. 4 DEL EPMSC MEDELLÍN “BELLAVISTA” DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 1), Y LA DEMOLICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA ÁREA DE CELDAS UTE, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYÁN,( ...) GRUPO 2	\$752.715.350

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

- **Análisis de la Oferta**

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran inscritas en la Cámara de comercio de Neiva bajo los códigos CIU 4390 “Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil” que incluye:



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:
  - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
  - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
  - Deshumidificación de edificios.
  - Profundización de pozos.
  - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
  - Curvado de acero.
  - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
  - Construcción de techos para edificios residenciales.
  - **Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.**
  - Construcción de chimeneas y hornos industriales.
  - **Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.**
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Se obtiene como resultado las siguientes empresas:

- ✓ ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS
- ✓ SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S.
- ✓ CONTECHO S.A.S.
- ✓ GEOTUNEL FILCO SAS
- ✓ BLASTINGMAR S.A.S
- ✓ PORTALES URBANOS S.A.
- ✓ PORTAL DE ARMENIA S.A.
- ✓ ODINSA SERVICIOS S.A.S.
- ✓ MENGA EDER Y CIA. S. EN C.
- ✓ FORSA RENTA SAS
- ✓ DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S
- ✓ ALL IN CONCRETE ATLANTICO S.A.S
- ✓ JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.
- ✓ NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA
- ✓ INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S
- ✓ CONTOTAL CONSTRUCCIONES JA SAS
- ✓ GRUPO TECMEDIC SAS
- ✓ V Y P CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ FARIAS SAS ARQUITECTOS
- ✓ INGENIERIA Y PETREOS MOSQUERA INPEMOS SAS EN REESTRUCTURACIÓN
- ✓ CIELOTEK INDUSTRIALES S.A.
- ✓ GEOPISCINAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ CONSTRUCTORA PC Y PG SAS
- ✓ GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ DIMECAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS
- ✓ SUBA Y SUBA LTDA.
- ✓ MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C
- ✓ IDEAS CIVILES S A S
- ✓ "MOGACON SAS"
- ✓ INVERSIONES HDER SAS
- ✓ CONSTRUCTORA AVELLANAS SAS
- ✓ SKALA 1.1. INGENIERIA S.A.S.
- ✓ SOHINCO CONSTRUCTORA SAS
- ✓ INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS
- ✓ CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S.
- ✓ JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA
- ✓ 1 INVERSIONES RAM LTDA
- ✓ CONSTRUCTORA CARDINAL SAS
- ✓ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS
- ✓ TRAMETAL LIMITADA



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

- ✓ CONSTRUCTORA L.C. S.A.S.
- ✓ GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
- ✓ PROYECONS SAS
- ✓ QUINVER S A S
- ✓ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC OTM LTDA
- ✓ INVERSIONES ARIZA NAVAS SAS EN NTERVENCION
- ✓ IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ INVERSIONES EPICENTRO S.A.S
- ✓ CONSTRUCCIONES EQUIPOS E INVERSIONES CM SAS
- ✓ CONSTRUCCIONES DEVECON LIMITADA
- ✓ HIDROYUNDA SAS
- ✓ INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
- ✓ MCS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ GIGACON GRUAS SAS
- ✓ CONSTRUCTORA ARES S.A.S.
- ✓ ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA
- ✓ METALPAR SAS
- ✓ URBANIZADORA EL MOLINO SAS
- ✓ STUR INGENIERIA LTDA
- ✓ TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
- ✓ PROYMETAL S.A
- ✓ B&B ARQUITECTOS INGENIEROS SAS
- ✓ RYC INGENIEROS SAS
- ✓ RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS
- ✓ CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS
- ✓ OCTANTE S. A. S.
- ✓ ELECTROCONSTRUCCIONES SAS
- ✓ MARJAL SAS
- ✓ RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS
- ✓ HHL INGENIEROS SAS
- ✓ CONSTRUCCIONES KAB SA
- ✓ CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS SA
- ✓ MIRADOR DEL LAGO SAS
- ✓ CONSTRUCTORA CRP SAS
- ✓ CONSTRUCTORA LOS COLORADOS SAS
- ✓ PLANICONST SAS
- ✓ CONSTRUCTORA HERMANOS FURLANETTO COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ INGEDIFICA S EN C
- ✓ SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS
- ✓ SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS
- ✓ SITCA CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ CONSTRUCTORA MARASHA SAS
- ✓ COARTE SAS
- ✓ HACIENDA CONDOMINIO HOTEL LA FLORIDA S.A.
- ✓ NEXXO CARIBE SAS
- ✓ CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SAS
- ✓ FUNDECO SAS
- ✓ CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS
- ✓ GVS CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
- ✓ GAM COLOMBIA SAS
- ✓ MULTINVERSION S A S
- ✓ CONSTRUINTEC S A S
- ✓ ESTRUCTO SAS
- ✓ SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS
- ✓ ARCE INGENIERIA DEL EJE SAS
- ✓ OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS
- ✓ CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO EXTRA ALTA TENSION Y TELECOMUNICACIONES SAS
- ✓ ADOS INVERSIONES S A S
- ✓ SEA WAY S.A.
- ✓ ANPATEC SAS
- ✓ INTECOM S.A.S.
- ✓ CONCRETOS DE LA SABANA SAS
- ✓ HORIZONTE SOLUCIONES URBANAS SAS
- ✓ SUAREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
- ✓ KUBIK LAB SAS
- ✓ QUIJANO Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.A.S.
- ✓ JMS CONSTRUCTORES SAS
- ✓ BUILDING & MINING CONTRACTORS S A S - EN REORGANIZACION
- ✓ ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
- ✓ "OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S."
- ✓ ENTORNA S.A.S
- ✓ SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
- ✓ CONSTRUCCIONES IMAB SAS



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

- ✓ PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS SAS
- ✓ DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS
- ✓ GTA TECHNOLOGY SAS
- ✓ INGCONS SAS
- ✓ CEDRO SAS
- ✓ COINGSAR S.A.S
- ✓ ESTRATEGIA Y COMERCIO SAS
- ✓ INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.
- ✓ INVER MIL GROUP SAS
- ✓ ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA SAS
- ✓ GTA CONSULTING SAS

Entre otras.

Asimismo, el sector se compone de diversos agentes, donde se encuentran empresas y profesionales del sector de construcción, algunos agremiados en entidades como:

- ✦ Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- ✦ Cámara Colombiana de la Infraestructura
- ✦ Asociación de productores de Concreto (Asocreto)
- ✦ Sociedad Colombiana de Ingenieros
- ✦ Sociedad Colombiana de Arquitectos
- ✦ Asociación Nacional de Industriales
- ✦ Asociación Colombiana de Constructores
- ✦ Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$48.638.858,00) M/CTE** Conforme al presupuesto elaborado por la Secretaría de Educación, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: a. La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b. El antecedente de las contrataciones surtidas por la entidad para con el mismo objeto; y, c. El estimativo del presupuesto oficial realizado por la Entidad Estatal.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

<b>OBJETO: ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA.</b>					
<b>SEDE FLORESMIRO AZUERO</b>					<b>\$ 25.965.000,00</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCIPCION GENERAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VR. UNITARIO</b>	<b>VR. TOTAL</b>
1	Reparación de piso por hundimiento para el pasillo de ingreso a la sala de docentes. El tratamiento incluye: Relleno con material (recebo), compactación con método mecánico, suministro de alistado con malla electro soldada.	M2	50	\$ 65.000,00	\$ 3.250.000,00
2	Suministro e instalación de enchape antideslizante cerámica tráfico pesado, en pasillo de entrada a la sala de profesores.	M2	50	\$ 60.000,00	\$ 3.000.000,00
3	Reparación de bajante de la viga canal, el cual presentan filtraciones y humedades en las paredes de los salones de clase, el servicio incluye: demolición de bajante existente, adecuación para instalación de bajante en tubería sanitaria PVC de 4" con sus accesorios.	UNIDAD	6	\$ 180.000,00	\$ 1.080.000,00
4	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura liviana, para el restaurante.	M2	33	\$ 60.000,00	\$ 1.980.000,00
5	Construcción de alistado impermeabilizado con sus respectivos desniveles, en del restaurante.	M2	40	\$ 45.000,00	\$ 1.800.000,00
6	Suministro e instalación de impermeabilizante elástico y tela poliéster para placa del restaurante.	M2	40	\$ 62.000,00	\$ 2.480.000,00
7	Desmote y reinstalación de tanques de almacenamiento de agua potable 1000L para el restaurante, con sus respectivos accesorios para su correcta instalación.	UNIDAD	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
8	Reparación de paredes afectados por humedad, con revoque y aplicación de impermeabilizante, en salones de clase	M2	205	\$ 12.000,00	\$ 2.460.000,00
9	Aplicación de estuco y acabado con pintura vinilo, en salones de clase.	M2	205	\$ 17.000,00	\$ 3.485.000,00
10	Suministro e instalación de llave terminales para lavamos, tipo PCP para bebederos.	UNIDAD	9	\$ 50.000,00	\$ 450.000,00



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIREZ

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

11	Suministro e instalación de registro de bola tipo PCP para baños de niños.	UNIDAD	4	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00
12	Revoque de la placa de la batería sanitaria niños, afectada por humedad; disposición final de residuos.	M2	70	\$ 5.000,00	\$ 350.000,00
13	Construcción de alísta sobre la placa de la batería sanitaria niños, impermeabilizado con sus respectivos desniveles.	M2	35	\$ 45.000,00	\$ 1.575.000,00
14	Suministro e instalación de impermeabilizante elástico y tela poliéster para la placa de la batería sanitaria niños.	M2	35	\$ 62.000,00	\$ 2.170.000,00
15	Suministro y aplicación de agente activado contra el hongo de la placa de la batería sanitaria niños.	M2	35	\$ 5.000,00	\$ 175.000,00
16	Suministro y aplicación de pasta y graniplast hidrofugado para la parte interna de la placa de la batería sanitaria niños.	M2	35	\$ 26.000,00	\$ 910.000,00
17	Desmonte y reinstalación de tanques de almacenamiento de agua potable de la batería sanitaria niños.	UNIDAD	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
<b>SEDE LOS MARTIREZ</b>					<b>\$ 3.428.000,00</b>
18	Construcción de piso techo con impermeabilización, incluye demolición y retiro de escombros.	ML	5	\$ 70.000,00	\$ 350.000,00
19	Reparación de paredes afectadas por humedad, con revoque y aplicación de impermeabilizante, en pasillo de entrada a la institución.	M2	12	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00
20	Aplicación de estuco y acabado con pintura vinilo, para pasillo de entrada a la institución.	M2	12	\$ 17.000,00	\$ 204.000,00
21	Suministro e instalación de cable concéntrico de alimentación a caja de tacos.	ML	22	\$ 90.000,00	\$ 1.980.000,00
22	Sondeo para punto sanitario que se encuentra taponado en baterías de niños.	UNIDAD	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
23	Suministro e instalación de llave terminal para lavamanos, tipo perilla.	UNIDAD	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
24	Suministro e instalación de manguera de acople para lavamanos.	UNIDAD	2	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
25	Suministro e instalación de sanitario ahorrador, con adecuaciones en baterías de niños.	UNIDAD	1	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00
26	Cambio de la grifería completa del sanitario de los profesores.	UNIDAD	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
<b>SEDE ELENA LARA</b>					<b>\$ 1.910.000,00</b>



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

27	Construcción de piso techo con impermeabilización, incluye demolición y retiro de escombros.	ML	6	\$ 55.000,00	\$ 330.000,00
28	Reparación de paredes afectadas por humedad, con revoque y aplicación de impermeabilizante, en salones de clase.	M2	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00
29	Aplicación de estuco y acabado con pintura vinilo, para salones de clase	M2	10	\$ 17.000,00	\$ 170.000,00
30	Sondeo y des taponamiento de tubería del restaurante.	UNIDAD	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
31	Suministro de rejilla con adecuación de piso del restaurante.	UNIDAD	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
32	Suministro y adecuación de luminaria del restaurante.	UNIDAD	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
33	Suministro e instalación de llave terminales para lavamanos, tipo PCP para bebederos.	UNIDAD	5	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
34	Suministro e instalación de red sanitaria de alimentación de baterías sanitaria que incluye: desmonte de tubería de 1/2" y de 1"; suministro e instalación de tubería de 1/2" con cheque; suministro e instalación de tubería de 1" pulgada para alimentación de tanques y desfuegos de los mismos.	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
35	Suministro e instalación de registro de bola tipo PCP para baños de niños.	UNIDAD	5	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
<b>SEDE PRINCIPAL</b>					<b>\$ 13.732.979,00</b>
36	Aplicación de estuco y pintura en salones de clase.	M2	30	\$ 17.000,00	\$ 510.000,00
37	Adecuaciones de cableado eléctrico y datos en salones de clase con sus respectivos accesorios y canaleta plástica adhesiva.	ML	10	\$ 22.000,00	\$ 220.000,00
38	Suministro e instalación de vidrio incoloro de 4mm en ventanales de los salones de clase, incluye retiro y disposición de vidrio afectado.	M2	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
39	Suministro de rejilla para cuneta de aguas lluvias frente a la oficina de coordinación.	UNIDAD	1	\$ 380.000,00	\$ 380.000,00
40	Suministro e instalación de cubierta tipo arquitectónica color rojo para baños niños del aula múltiple, con adecuación de estructura rectangular y accesorios para instalación, incluye esquema de alturas.	M2	72	\$ 63.000,00	\$ 4.536.000,00
41	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua potable de 1.000 L de capacidad, con sus accesorios, baños aula múltiple.	UNIDAD	2	\$ 990.000,00	\$ 1.980.000,00



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

42	Reparación de pisa techo lateral y cuchilla que soportan la cubierta para baños niños del aula múltiple.	ML	12	\$ 28.000,00	\$ 336.000,00
43	Adecuación de luminarias y cableado afectado, baños niños del aula múltiple.	UNIDAD	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
44	Reparación de tubería de 2" baños niños primer piso.	UNIDAD	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
45	Reparación de fuga interna en la tubería baños niños tercer piso.	UNIDAD	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
46	Suministro e instalación de llave de paso de 2" baño primer piso niños.	UNIDAD	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
47	Configuración del sistema de automatización de tanques de almacenamiento principal de la institución.	UNIDAD	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
48	Adecuación de puertas de ingreso a las baterías sanitarias, que consisten en cambiar el sentido.	UNIDAD	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
49	Suministro e instalación de puerta en carpintería metálica para ingreso independiente a la batería de niños.	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
50	Suministro e instalación de reja metálica para separar las baterías de niños y niñas.	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
51	Aplicación de pintura de las baterías sanitarias del aula múltiple que incluye: revoque de áreas afectada por la humedad, aplicación de estuco en áreas necesarias y aplicación de pintura base de agua para baños niños y niñas.	M2	120	\$ 17.000,00	\$ 2.040.000,00
52	Suministro e instalación de super board, en el baño del primer piso de los niños.	M2	3	\$ 90.000,00	\$ 270.000,00
53	Suministro e instalación de tapa registro plástica 20X20CM.	UNIDAD	1	\$ 20.979,00	\$ 20.979,00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 45.035.979,00</b>
<b>ADMINISTRACION</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 2.251.799,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>1%</b>	<b>\$ 450.360,00</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>2%</b>	<b>\$ 900.720,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 48.638.858,00</b>

Elaboró: VLADIMIR IVÁN LOSADA CONDE  
Ingeniero Civil  
Apoyo Alcaldía de Neiva



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

### CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>

#### **PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES**

##### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece: “Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

De acuerdo con la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el Umbral (US\$ 125.000) para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de \$457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$48.638.858,00) MICTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**, Si es susceptible limitar la convocatoria a Mipyme.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

### **PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES**

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

**PARTICIPANTES:** *En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.*

*Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:*

#### **PERSONA NATURAL:**

*Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil con experiencia general mínima de Cinco (5) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.*

#### **PERSONA JURÍDICA:**

*Legalmente constituidas, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuyo representante legal cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras.*

*Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.*

*Adicionalmente debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios generales del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:*



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

Quando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

## **PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES**

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de las formas asociativas no cumpla con el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto. Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

Código Clasificación UNSPC	Nombre Clase
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

### **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

La Institución Educativa verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

### **DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia de Tarjeta Profesional
- Registro único Tributario (RUT)



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

- Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

- Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

*Nota:* Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

- Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

**FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

- Certificado de no incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

● Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional  
Registro Único de Proponentes (RUP) – **(Nota: de conformidad con lo establecido el decreto 399 de 2021 reglamentado por el Decreto 579 de 2021.**

- Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

**Asegurado o beneficiario:** Institución Educativa “TÉCNICO SUPERIOR”, Nit. 800.092.907-0

**Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

**Vigencia:** Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

**Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

**Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

**Nota:** Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- Paz y Salvos Municipales



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

- Compromiso anticorrupción
- Consulta del RNMC del representante legal, persona natural e integrantes del Consorcio o Unión temporal.

## DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

### 2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente Persona Natural debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto.

### 2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia específica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar experiencia en Máximo tres (3) contratos que estén inscritos en el RUP ejecutado y liquidado en una entidad pública y/o privada de los últimos dos años, cuyo objeto sea la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS", cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por los integrantes del consorcio o unión temporal. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes.

Adicionalmente debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios generales del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

Este requisito se acreditará con la presentación de copia del contrato y factura para contratos con entidades públicas.

En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Institución, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la institución requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la institución el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

## INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)
- Además, deberá anexar el acta de recibo final, con el fin de verificar las cantidades ejecutadas, en cada ítem.

## REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

adicional y la fecha de su celebración.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

### JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que la Institución Educativa ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución de las obras.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los estudios y en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será considerada NO Hábil.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CAN.	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
1	RESIDENTE DE OBRA	<b>PERFIL:</b> Profesional en Ingeniería Civil. <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de CUATRO (4) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil, con curso de alturas vigente.	100%
1	HSE	<b>PERFIL:</b> Profesional en salud ocupacional que acredita su título mediante la presentación de la copia del diploma de grado y concidencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo mediante resolución 0779 de 2015 por la secretaria Departamental. Adicional debe presentar certificado que lo acredite como coordinador de trabajo seguro en altura, acreditar curso de 50 horas de SGSST. <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de CINCO 5 años contados a partir de la expedición de la Licencia Ocupacional hasta el cierre del presente proceso.	50%



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para la ejecución del contrato.

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de la certificación emitida por la entidad pública contratante. **En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la institución o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.**

Notas:

1. Cada proponente deberá presentar Equipos de Trabajo distintos que sean únicos y no podrá ser presentado en otras propuestas, so pena de rechazo de las mismas.

FACTOR	VERIFICACIÓN
TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

### 3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Institución Educativa tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la institución y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4112** correspondiente a las **Construcción de edificios no residenciales**, que comprende las siguientes actividades:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como:
  - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera.
  - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas.
  - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes.
  - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas.
  - Parqueaderos, incluidos los subterráneos.
  - Almacenes.
  - Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2021 por 120 empresas, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
90036 3707	0,89	1,13	INDET.	-2305857,00	0,93	-0,12
83003 5702	1,07	0,73	7,81	8653205,00	0,29	0,08
81600 0920	1,16	0,75	9,14	480733,00	0,09	0,02
90052 1579	25,58	1,54	0,92	7575783,00	-0,33	0,18
80003 1797	1,57	1,18	-3,42	13496020,00	0,11	-0,02
80201 9047	2,04	0,38	3,63	34454951,00	0,05	0,03
80100 4661	10,79	0,49	246,84	6295888,00	0,03	0,02
83012 4992	0,37	0,17	-136,54	-434822,00	-0,01	-0,01



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

89030 1107	9,05	0,24	157,04	15841392,00	0,16	0,12
90032 0561	0,71	0,73	1,52	-5259360,00	0,21	0,06
90039 1805	1,09	0,78	17,27	4763917,00	0,83	0,18
90106 4058	1,62	0,10	-27,99	72101,00	-0,10	-0,09
90038 8823	5,98	0,86	-16,59	6338368,00	-0,42	-0,06
90017 2729	7,27	0,25	-4,89	36964972,00	-0,02	-0,01
90058 4975	3,00	0,42	1,89	4947953,00	0,13	0,08
90062 5814	0,61	0,80	-6,18	-1798452,00	-1,05	-0,20
90027 9351	0,85	0,47	INDET.	-169099,00	0,01	0,00
90044 3284	2,12	0,41	30,04	90235,00	0,02	0,01
80012 2620	2,63	0,54	1,49	1341462,00	0,12	0,06
90054 9515	1,89	0,57	4,13	814055,00	0,45	0,19
90014 6309	71,93	0,19	INDET.	2047881,00	0,11	0,09
90021 8580	9,57	0,24	INDET.	2770682,00	0,07	0,06
80025 3103	1,45	0,35	1,50	1166355,00	0,10	0,06
80010 4857	1,13	0,87	0,00	879883,00	0,00	0,00
86007 5520	10,69	0,06	INDET.	9394137,00	0,24	0,23
81100 1550	3,02	0,29	INDET.	2766717,00	0,23	0,16
90041 9042	2,44	0,55	4,23	2987929,00	0,25	0,11
90035 6821	5,15	0,90	2,16	7179703,00	0,01	0,00



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

90037 5992	1,23	0,81	7,92	464300,00	0,03	0,01
90074 0404	2,94	0,25	7,54	1244308,00	0,15	0,11
80011 0302	1,59	0,69	1,26	8729137,00	0,10	0,03
80021 6105	20,64	0,03	INDET.	4281594,00	0,01	0,01
81102 1610	7,20	0,73	1,61	5059055,00	0,26	0,07
89092 3402	1,65	0,61	INDET.	2558164,00	0,07	0,03
86053 3211	2,01	0,74	INDET.	6027936,00	0,00	0,00
90065 2211	0,48	0,99	0,85	-5131796,00	0,97	0,01
90067 8010	1,05	0,77	2,59	52479,00	0,67	0,15
89150 1427	1,20	0,69	9,77	1520686,00	0,17	0,05
83009 9910	0,07	0,41	0,95	-2523453,00	0,02	0,01
90008 8206	5,11	0,27	35,69	1075388,00	0,46	0,34
90048 6411	0,04	1,25	-0,79	-5608921,00	0,27	-0,07
90040 5022	0,12	0,37	9,70	-5303595,00	0,07	0,04
83013 5333	15,06	0,64	9,22	1927140,00	0,17	0,06
90040 5126	4,70	1,11	INDET.	9164835,00	0,00	0,00
83006 8432	17,94	0,61	INDET.	2227173,00	-0,15	-0,06
90091 4319	1,00	0,99	1,06	80073,00	0,38	0,00
90024 9582	5,14	0,95	INDET.	2852407,00	0,20	0,01
83004 6819	2,60	0,41	INDET.	691741,00	-0,08	-0,05



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

80000 7367	1,52	0,56	13,04	3522244,00	0,24	0,11
83051 2329	1,22	0,41	4,11	179950,00	0,37	0,22
90036 3819	2,16	0,65	0,60	3940397,00	0,05	0,02
90039 0725	6,30	0,10	1,32	3071233,00	0,05	0,04
90039 0727	8,79	0,97	INDET.	16884474,00	-0,03	0,00
80011 6742	20,68	0,05	INDET.	1044841,00	0,05	0,05
80014 1734	1,08	0,66	6,35	3053837,00	0,78	0,26
90095 5041	23,71	0,95	2,26	18155185,00	0,59	0,03
80006 6446	2,38	0,58	-13,26	3006319,00	-0,04	-0,02
81103 7236	1,23	0,75	1,69	1225953,00	0,46	0,11
80201 1046	1,54	0,58	2,47	1199275,00	0,25	0,11
90027 8556	3,45	0,58	INDET.	727224,00	0,05	0,02
80400 4453	3,15	0,30	INDET.	4819332,00	0,05	0,03
80002 4645	10,63	1,16	INDET.	5585818,00	0,01	0,00
90035 3952	1,09	0,45	-17,55	59292,00	-0,05	-0,03
90040 4553	1,08	0,32	INDET.	95220,00	0,01	0,00
80019 3117	2,84	0,56	1,73	6228144,00	0,17	0,08
90110 1752	5,31	0,61	14,87	7329257,00	0,25	0,10
80019 6961	3,43	0,25	4,75	2221628,00	0,21	0,16
80024 2069	1,40	0,55	INDET.	833576,00	0,30	0,13



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

80004 5458	3,02	0,54	2,48	5877250,00	0,11	0,05
89090 1156	1,79	0,21	0,91	2734437,00	0,00	0,00
89031 3269	2,05	0,42	1,07	18802111,00	0,06	0,03
90023 8486	2,52	0,82	182,34	2458091,00	0,29	0,05
90032 4561	1,42	0,58	19,90	360568,00	0,39	0,16
90010 5065	0,22	0,30	-115,86	-5265851,00	-0,11	-0,08
90014 9257	0,48	0,92	INDET.	-1035283,00	-0,33	-0,02
90057 2793	4,11	0,23	INDET.	2085543,00	0,33	0,25
83010 4063	1,00	0,91	INDET.	111903,00	0,59	0,05
90020 6662	1,76	0,45	2,39	3679138,00	0,29	0,16
90069 3163	6,10	0,94	INDET.	9313265,00	0,30	0,02
81100 8076	3,55	0,62	12,97	2430302,00	0,37	0,14
90021 8197	2,21	0,37	INDET.	23718,00	0,02	0,01
90059 0078	1,15	0,73	11,09	2183510,00	0,37	0,10
80202 3576	6,17	0,49	0,33	2218695,00	0,04	0,02
83001 1290	5,15	0,10	-23,81	3979098,00	-0,03	-0,02
90060 9481	1,55	0,92	5,71	28678680,00	0,38	0,03
90049 6988	1,76	0,47	5,99	1701368,00	0,45	0,24
90050 6282	2,56	0,69	3,54	1277475,00	0,12	0,04
90038 3283	3,43	1,00	1,58	3299166,00	4,10	0,01



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

90043 8469	1,89	0,06	INDET.	373600,00	-0,10	-0,09
83013 6783	2,78	0,34	47,64	2463135,00	0,85	0,56
90033 9773	1,19	0,53	0,66	211895,00	0,06	0,03
90098 3380	3,77	0,70	4,14	2022824,00	0,39	0,12
90062 7986	1,61	0,56	INDET.	486978,00	0,40	0,17
90042 6182	0,18	0,73	INDET.	-80430,00	0,00	0,00
90003 7676	1,15	0,55	1,66	396721,00	0,18	0,08
90062 6984	1,12	0,87	INDET.	1960981,00	0,24	0,03
90012 6961	2,14	0,91	INDET.	5119168,00	-0,01	0,00
83006 1194	34,94	0,03	11,41	923652,00	0,23	0,22
83014 5800	8,46	0,53	1,76	8650320,00	0,05	0,02
90088 6269	2,34	0,44	5,39	941586,00	0,20	0,11
90072 8296	2,36	0,95	2,07	12139587,00	0,18	0,01
90112 1093	1,54	0,69	45,23	2010708,00	1,16	0,36
90033 6991	4,76	0,87	23,39	9114911,00	0,23	0,03
90062 0163	1,08	0,89	INDET.	697012,00	0,21	0,02
90044 9939	2,75	0,25	9,92	4104915,00	0,40	0,30
90010 5740	0,34	0,61	INDET.	-594258,00	0,08	0,03
90020 5514	2,87	0,93	1,56	9532476,00	1,18	0,08
90055 3321	0,25	0,37	INDET.	-2251377,00	0,41	0,26



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

83013 6915	1,48	0,56	1,08	984426,00	0,09	0,04
90013 7118	0,54	0,35	-0,39	-2349902,00	-0,01	0,00
90039 7224	1,04	0,93	2,18	1302181,00	0,62	0,05
84400 1720	32,54	0,32	8,14	3092919,00	0,19	0,13
90102 6035	1,88	0,06	530,79	27771,00	0,00	0,00
80600 0233	5,99	0,29	9,04	19492635,00	0,14	0,10
90025 6838	7,56	0,10	59,96	500378,00	0,02	0,02
90033 1152	1,52	0,43	INDET.	2811575,00	0,10	0,06
90082 5753	3,91	0,11	3,51	12351489,00	0,04	0,03
80011 6050	1,93	0,72	1,07	399064,00	0,08	0,02
90033 3780	15,53	0,38	1,14	3878151,00	0,09	0,05
90083 2370	1,19	0,71	45,12	951848,00	0,48	0,14

## CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,77
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 2 o Indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial (P.O.)



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

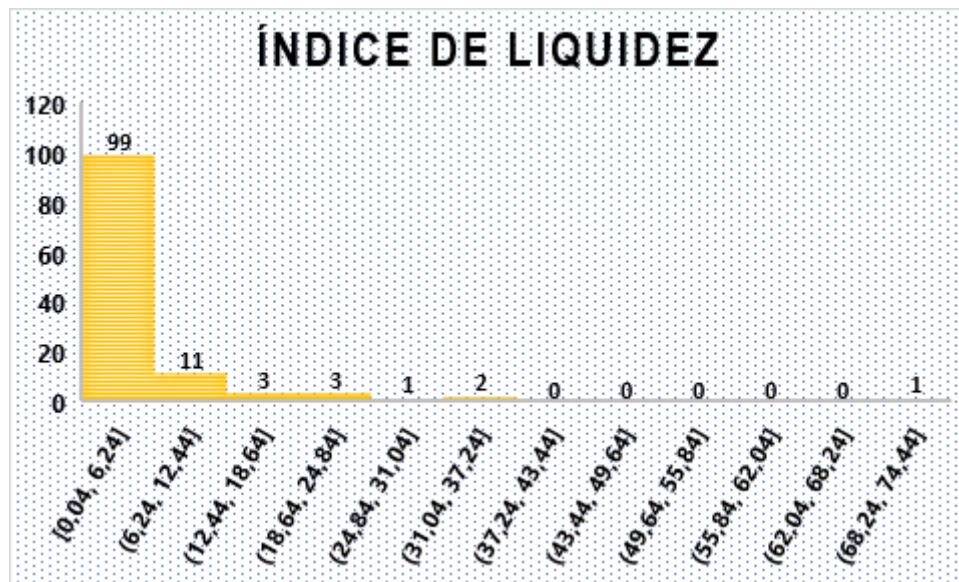
Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

## Liquidez:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (99), se ubican en 0,04 y 6,24; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,77, por lo cual la institución establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,77 veces.

## Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

$\%O$  = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

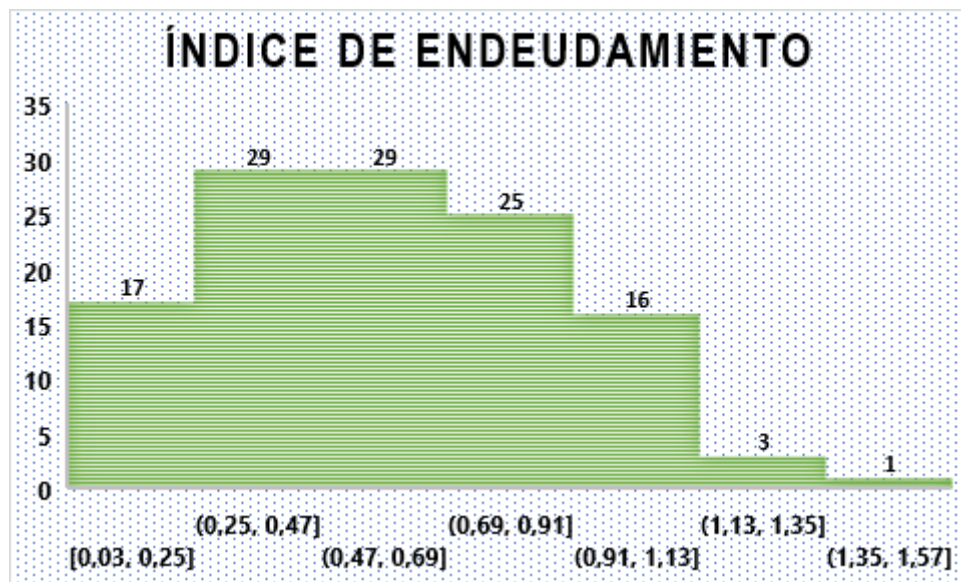
$$IL = (AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)$$

$$(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)$$

### Endeudamiento:

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:





## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (29) se ubican en 0,25 y 0,47; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,30; por lo cual la institución establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,30.

### Convenciones:

*E = Endeudamiento*

*PT = Pasivo Total*

*AT= Activo Total*

*%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n*

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

### Razón de cobertura de interés:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

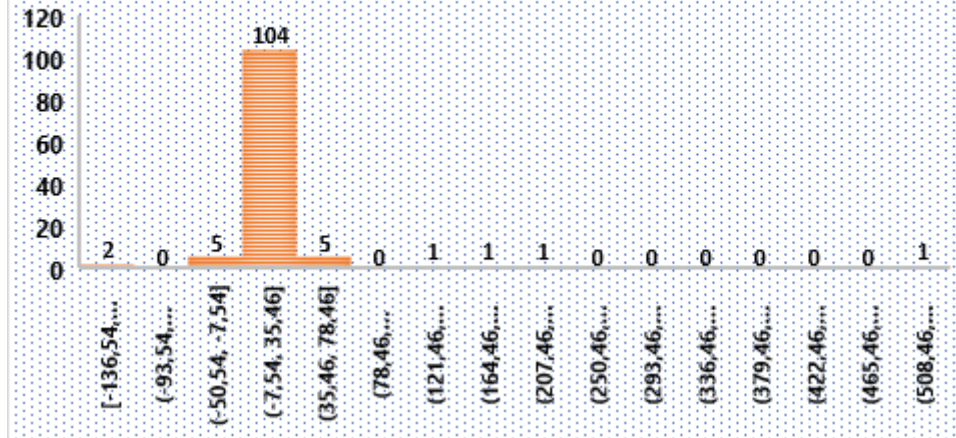
Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (104) se ubican en -7,54 y 35,46; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 2, por lo cual la institución establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2 veces o indeterminado.

#### Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

$$CI = (UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)$$

$$(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GI_n * \%On)$$

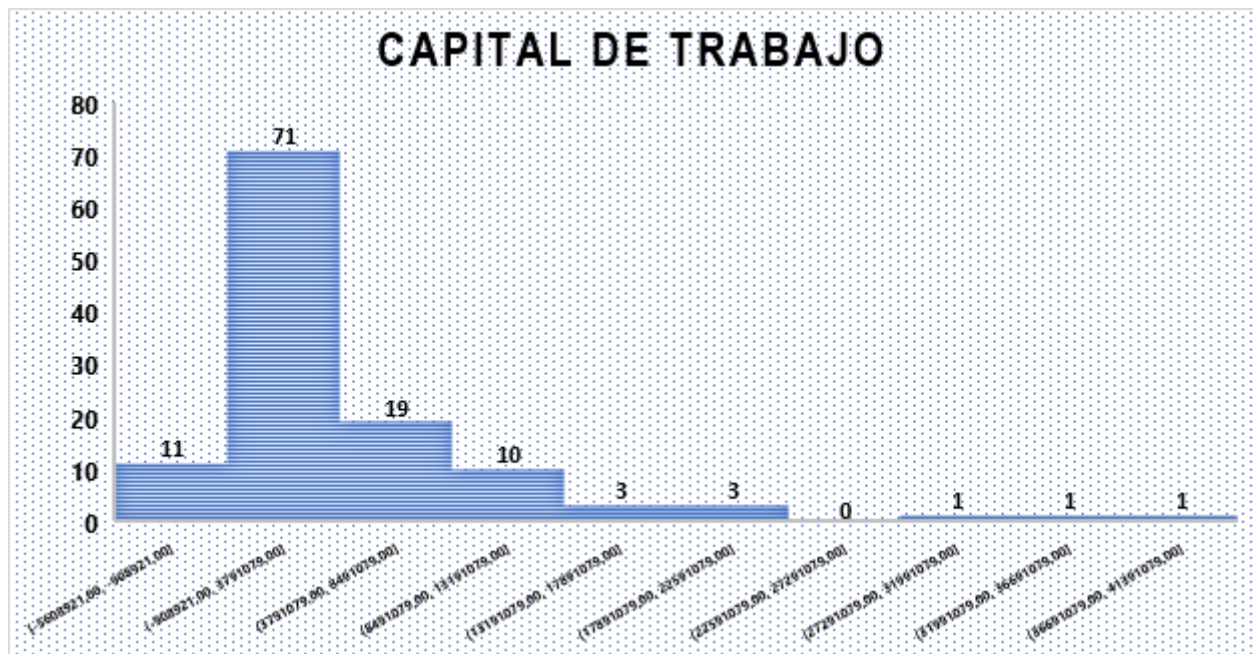
## Capital de trabajo:

Dadas las condiciones y el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Neiva con el propósito de garantizar la ejecución de las obras y que los interesados en participar en el presente proceso contractual cuenten con los recursos financieros para operar y cumplir sus obligaciones; como también que puedan brindar las garantías necesarias para que cumplan con el objeto del futuro contrato.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente al garantizar que los pasivos de corto plazo sean cancelados y el cumplimiento del contrato debido a que el proponente cuenta con los recursos financieros para poder cumplir con sus obligaciones.

Es igual a Activo corriente - Pasivo corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se restarán la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para determinar el capital requerido, se toma como referencia el análisis del sector para determinar el capital de trabajo, combinando dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión dicho indicador para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que el capital de trabajo de la mayoría de las empresas del sector (71) se ubican en -\$908.921.000 y \$3.791.079.000; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Una vez analizada la información financiera correspondiente al capital corriente y pasivo corriente de las empresas del sector objeto de análisis que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un capital de trabajo de \$3.083.825.000 el cual supera el 100% del presupuesto oficial del presente proceso; razón por la cual la institución establece como capital de trabajo requerido mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos de los oferentes para garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

## Convenciones:

**CT** = Capital de Trabajo

**AC** = Activo Corriente

**PC** = Pasivo Corriente

**1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

## Oferentes que se presenten individualmente:

$$CT = AC - PC$$

## Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CT = (AC1 + AC2 + ACn) - (PC1 + PC2 + PCn)$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	Mayor o Igual 0,20
<b>Rentabilidad del Activo</b>	Menor o Igual 0,20

## Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

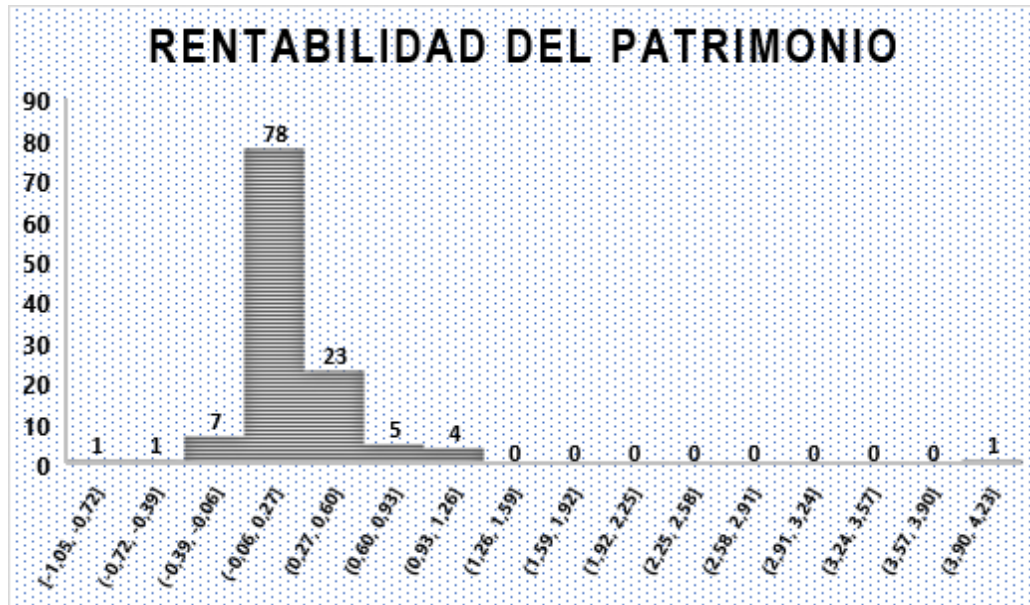
Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (78) se ubican en  $-0,06$  y  $0,27$ ; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de  $0,177$ , por lo cual la institución establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a  $0,20$ .

#### Convenciones:

**ROE** = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

**UO** = Utilidad Operacional

**PAT** = Patrimonio

**%O** = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

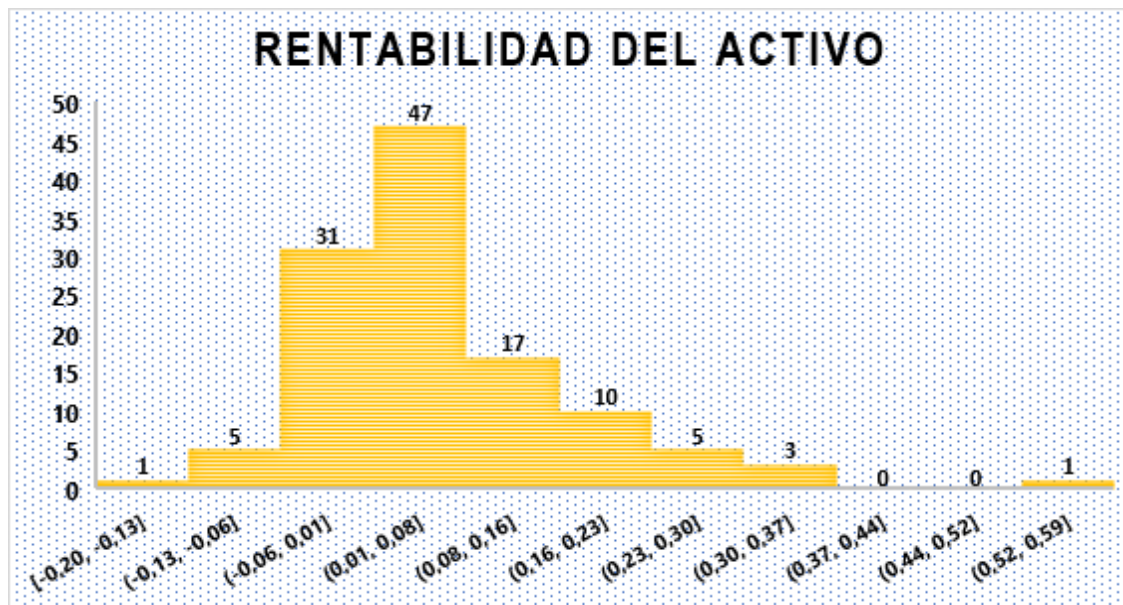
- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

### Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (47) se ubican en 0,10 y 0,28; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,057, por lo cual la institución establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,20.

### Convenciones



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

**ROI** = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

**UO** = Utilidad Operacional

**AT**= Activo Total

**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA <sup>(10)</sup>

### CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

**Presupuesto Oficial Estimado: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$48.638.858,00) M/CTE**

**Pago anticipado 0%:**

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (\$48.638.858,00) - \$ 0= (\$48.638.858,00)**

### Cálculo de la capacidad residual del proponente:

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. (DECRETO 1082 DE 2015) - Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional (ANEXO CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE), indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje 2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá presentar Certificación de los contratos para acreditación de experiencia (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería y/o arquitectos y profesionales especialistas en salud ocupacional vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (ANEXO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA)

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

La no presentación de alguno de los anexos relacionados en este capítulo o la consignación de información errónea o la falta de consignación de información u omisión de algún contrato en ejecución o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, genera que la oferta sea declarada no hábil.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor Puntaje Máximo:

Experiencia (E): 120

Capacidad financiera (CF): 40

Capacidad técnica (CT): 40

Total: 200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad residual del proponente} \geq \text{Capacidad residual del proceso de contratación}$$

$$\text{Capacidad residual del proponente} \geq \$ 48.638.858,00$$

La institución educativa calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Nota 1. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá diligenciar cada uno de los anexos de forma independiente.

### CRITERIOR DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(11)</sup>

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la institución, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Calidad - Factor Técnico	50
Incentivo a la industria Nacional	5
Empresas con condición BIC	10
Propuesta Económica - Factor Económico	20
Emprendimiento o empresa de mujeres	10
Calidad de Mipymes	5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la institución tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la institución, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

## 1. CALIDAD – FACTOR TECNICO (50 PUNTOS)

### 1.1. PROGRAMACION DE OBRA: (50 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignará hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que presenten la Programación de Obra conforme a lo siguiente:

#### La programación de obra debe contener lo siguiente:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta Selección abreviada menor cuantía y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planear u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.

El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al ofertado en el Formato de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems de la propuesta económica deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

## **A) Cuadro de rendimientos:**

El proponente deberá presentar, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. La institución educativa evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios.

## **B) Diagrama PERT**

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

## **C) Diagrama de Gantt**

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

## **D) Flujo de inversión mensual**

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual.

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje.

## **2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) PUNTOS al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas: Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la *regulación andina aplicable a la materia.*



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

**Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO 14 - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	
<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	5
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	2
Ofrece servicios extranjeros	0

### 3. ACREDITACION COMO EMPRESAS CON CONDICION BIC: (10) PUNTOS)

El proponente que acredite que en su composición es una empresa con condición BENEFICIO E INTERES COLECTIVO (BIC), se deberá demostrar mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es oferente plural al menos uno de los integrantes deberá tener la condición BIC, para obtener los puntos.

### 4. PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 20 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.



## **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,*

*y Media Técnica*

- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el porcentaje de AIU ofertado por el proponente no supere el AIU establecido por la entidad.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de al menos uno de los documentos aquí solicitados será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Relación de cantidades y precios:

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en el CUESTIONARIO que se desarrolla en la sección de "PROPUESTA ECONÓMICA", que para tal fin se establece en la plataforma SECOP II, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades de obra a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por el precio unitario de cada una de ellas, sumando a este resultado el A.I.U.

El valor básico de la propuesta deberá expresarse en letras y números. El valor total de cada ítem, será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra determinada por el precio unitario propuesto y consignado en el formulario.

Presentación de la Oferta económica:

La recepción de las propuestas, para el presente proceso, será presentada en la plataforma SECOP II, en los términos descritos en el Cronograma oficial de la presente actuación contractual.

Análisis de precios unitarios:

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la institución educativa, a través de la supervisión, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.

- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

Cálculo del A.I.U:

El Contratista deberá presentar el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Único proponente:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

## FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:

La institución educativa a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura de oferta económica. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

= Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales.

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

$$\begin{array}{l} \text{Puntaje } i= \\ 150 \\ 150 \end{array} \quad \begin{array}{l} x \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{array}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### • Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{\max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{a } X_A \text{ Puntaje } i= \\ 150 \\ 150 \end{array} \quad \begin{array}{l} x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array}$$



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

Donde,

$X_A =$  Media aritmética alta

$V =$  Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i =$  Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## • Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

NIT: 800092907-0

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nV} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$n$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n$  = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a \ G_{PO} \text{ Puntaje } i = \left[ \begin{array}{l} 150 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 150 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right]$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la institución educativa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

$$\text{Puntaje } i = \frac{[150] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

- En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

### 1.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: DIEZ (10) PUNTOS.

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo "emprendimientos y empresas de mujeres" debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
<p>- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p><i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</i></p>	10 PUNTOS
<p>- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p><i>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</i></p> <p><i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</i></p> <p><i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman</i></p>	10 PUNTOS



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

<p>el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
<p>- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	10 PUNTOS
<p>Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de diez (10) PUNTOS.</p> <p>Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.</p> <p><b>1.8 CALIDAD DE MIPYME: PUNTAJE CINCO (5) PUNTOS</b></p>	
<p>Concepto</p>	<p>Puntaje</p>
<p>El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales</p> <p>Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.</p>	5 PUNTOS
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES) <sup>(12)</sup></b></p>	
<p>Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:</p>	



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
<i>Calidad - Factor Técnico</i>	50
<i>Incentivo a la industria Nacional</i>	5
<i>Empresas con condición BIC</i>	10
<i>Propuesta Económica - Factor Económico</i>	20
<i>Emprendimiento o empresa de mujeres</i>	10
<i>Calidad de MiPymes</i>	5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

### FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>

**1. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
<b>1</b>	<b>Menor Precio</b>	
<b>2</b>	<b>Calidad</b>	
<b>3</b>	<b>Ponderación calidad y precio</b>	<b>X</b>
<b>4</b>	<b>Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio</b>	

### PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>

Por tratarse de un contrato cuyo objeto corresponde a: ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y OBRAS VARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA. No se requiere licencia de construcción por ser un proyecto de adecuación.

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> <small>(12)</small>	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE NEIVA DEL MUNICIPIO.
<b>PLAZO</b> <sup>(13)</sup>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y APROBACION DE POLIZAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación

Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,

y Media Técnica

<b>ANTICIPO</b> <sup>(14)</sup>	SI ___ NO ___ X ___ Porcentaje _____
<b>FORMA DE PAGO</b> <sup>(15)</sup>	UNICO PAGO CON RECIBO DE SATISFACCION POR SUPERVISION AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
<b>SUPERVISION o INTERVENTORÍA</b> <sup>(16)</sup>	INTERVENTORÍA: SI ___ NO ___ X ___ SUPERVISIÓN: ___ X ___ La institución Educativa solicitará a la secretaria de educación el apoyo en la supervisión a través de la oficina de infraestructura de la entidad designando un profesional idóneo que articule con la Institución a través de su señora rectora presentándole informes periódicos conforme al manual de supervisión de la SEM.

## SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO <sup>(17)</sup>

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

N	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	¿Cuarto? Periodicidad
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Quando se elabore el estudio previo
2	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.

Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES

Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica

3	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	N O	SUPERVIS OR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>															
AMPAROS		TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO			VIGENCIA			SI	NO					
Cumplimiento		Póliza de seguros	20% del valor del contrato			Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.			X						
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.		Póliza de seguros	100% del valor del anticipo			Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.				X					
Devolución del pago anticipado		Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado			Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción				X					
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		Póliza de seguros	10% del valor del contrato			Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción			X						
Responsabilidad Civil Extracontractual		Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.			Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.			X						



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

**INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>**

La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	SI
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
Costa Rica	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Triángulo del Norte (Guatemala y El)	SI	NO	NO	SI



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR - NEIVA**

**NIT: 800092907-0**

*Reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. Del 25 de marzo de 2003.*

*Sedes: FLORESMIRO AZUELO ELENA LARA DE CUELLAR Y LOS MARTIRES*

*Institución Educativa Oficial autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica*

Se firma en la ciudad de Neiva, hoy 07 de noviembre del año 2023.

**LUZ MARINA ALDANA GARCIA**

**Rectora**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE NEIVA - HUILA**

**VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE**

**Apoyo Técnico Alcaldía de Neiva**

**JAVIER POSADA**

**Apoyo Jurídico Alcaldía de Neiva**

**ABIUTH LAGUNA RENGIFO**

**Apoyo Financiero Alcaldía de Neiva**